



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CERTIFICADO MÉDICO DE LOS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

Ciudad de México, a 04 de septiembre del 2020 1

**HONORABLE CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

DocuSigned by:

*PRESIDENCIA MESA DIRE*

5318C6AE94DA4FD...

## PREÁMBULO

La Comisión de Educación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracciones I y II y apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 28, 29, apartado A y apartado D, incisos a y b; y 30, numeral 1, inciso b de la Constitución de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 12, 13, fracciones XXI y LXIV, 67, 70, 72, fracciones I y X, 74, fracción XIV, 77, párrafo segundo y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 1, 5, 76, 82, 84, fracciones I y II, 85, fracción I, 86, 95, fracción II, 96, 103, fracción I, 104, párrafo primero, 106, 118, 177, fracciones I a la IV, 187, 192, 196, 197, 210, 211, fracciones I, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XXI, XXVII, XXVIII y XXXI, artículo 212, fracciones I, III, V, VII, IX, XI y XII, 221, fracción I, 222, fracciones II, III y VIII, 243, 252, fracciones II y III, 256, fracciones I y II, 257, 258, 260, 270, 271 273, 274, 275, 276, 277 y 278 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; presenta el dictamen en relación a la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CERTIFICADO MÉDICO DE LOS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

Al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**1.-** El pasado 11 de diciembre del 2019, fue turnada a la Comisión de Educación, mediante Oficio MDPPOSA/CSP/4203/2019, para su análisis y dictamen, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CERTIFICADO MÉDICO DE LOS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA**, que presentó el Diputado Efraín Morales Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

**2.-** Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Educación es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo de referencia y en consecuencia, emitir el presente Dictamen, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.

**3.-** El Diputado promovente refiere en el cuerpo de la proposición con punto de acuerdo, lo siguiente:

*“Sin tener precisión al inicio de la exigencia del CERTIFICADO MÉDICO de los niños que pretenden ingresar al grado escolar de primaria o secundaria, podemos afirmar, que es un documento que no*



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

*tiene ninguna utilidad y por tanto no puede ser impedimento para la inscripción de las niñas y los niños en las escuelas.*

*Es de señalar, que estas hojas llamadas Certificados Médicos y precisamente en los tiempos señalados para la inscripción a las escuelas primarias y secundarias, se han convertido en un instrumento de manipulación, capital político y desde luego negocio.*

*Inexplicablemente en diferentes puntos de esta Ciudad, en consultorios particulares, en oficinas de líderes de diferentes sectores y en las de algunos representantes populares. Estas hojas por cierto en el rubro de EXAMEN MÉDICO ESCOLAR y los logotipos de Instituciones como las Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el ISSSTE y el DIF, fluyen inexplicablemente, incluso selladas por algunos Centros de Salud, de manera indiscriminada.*

*En sondeo realizado en el mes de julio, detectamos esta anomalía y que, en promedio por un simple llenado de dos hojas, el supuesto médico cobra en promedio la cantidad de \$20 pesos.*

*También visitamos algunos Centros de Salud y aunque aquí el otorgamiento de este Certificado es Gratuito, se hace exactamente de la misma manera, solamente el llenado de un cuestionario, mediante interrogatorio a la madre o al pequeño.*

*Recopilando:*

*-Datos generales*

*-Antecedentes hereditarios y familiares*

*-Antecedentes personales patológicos*

*-Preguntas sobre el esquema de vacunaciones*

*-Preguntas sobre su estado nutricional*

*-Preguntas sobre su agudeza visual*

*-Preguntas sobre su agudeza auditiva*

*- Y finalmente solamente le piden a la niña o al niño abrir su boca para observar su dentadura.*

*Firma del médico revisor y preguntador y el Certificado requerido por las autoridades escolares está listo.*

*Lo anterior es de suma gravedad, la primera razón por que no se puede poner como un requisito indispensable para la inscripción de una niña o un niño al grado escolar que sea de primaria o secundaria y peor aun cuando se pide su acreditación todavía en estos días de su póliza del Seguro Popular, desde luego con la identificación correspondiente.*



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

*Y no se puede establecer como requisito porque lo que se hace no es en estricto un examen médico escolar.*

*Un examen médico hecho con profesionalismo y para tener certeza, debe en todo momento hacerse en una Institución de Salud Pública; desde luego hacer el interrogatorio clínico correspondiente, observar al paciente, explorar al paciente, presumir un diagnóstico, corroborar con estudios de laboratorio y si se es preciso de gabinete, se debe hacer énfasis en la determinación de su agudeza visual y auditiva y esto es una tarea propia de médicos especialistas.*

*Nada de lo anterior se hace y hoy en día si consultamos la página de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con un rubro referente a la expedición de Certificados Médicos que dice*

**ACLARACIONES**, tajantemente señala.

*Para la expedición de certificado:*

*-No se realizan estudios de laboratorio*

*-Se hace exploración física y se genera certificado*

*-Se expiden certificados diferentes al escolar: Laborales, para cursos de verano, de discapacidad, etc.*

*Nos preguntamos ¿Qué caso tiene entonces este requisito insalvable?, si lo que se hace es llenar un cuestionario firmarlo y entregarlo a la madre o al padre solicitantes.*

*¿Qué no sería mejor practicar un examen médico, a conciencia, con profesionalismo, estableciendo diagnósticos, practicando las pruebas necesarias, realizando estudios de laboratorio, gabinete, y luego en lugar de mandar este documento a un folder que irá a parar a un archivo muerto? ¿Darle seguimiento en caso de haber diagnosticado alguna enfermedad en las niñas o los niños?*

*Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente Punto de Acuerdo.*

**ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las Instituciones de Salud, que rubrican dicho certificado, sólo sea un trámite rutinario para saber el estado de salud que guardan los alumnos y en caso de la detección de algún padecimiento, darle seguimiento y la atención debida hasta su total recuperación, pero que en ningún momento, sea una obligación o impedimento para la inscripción de las niñas y los niños a los grados escolares de primaria y secundaria; aunado a esto, que nadie, ningún particular puede expedir estos certificados médicos para estos fines, los que serán exclusividad del Sector Salud del Ámbito Público.”**

**4.-** En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora considera que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar a la Secretaría de Educación Pública y las instituciones de Salud correspondientes, que el certificado médico previo a la entrada de los alumnos al ciclo escolar, sólo sea un trámite rutinario para saber el estado de salud que guardan los mismos y, en caso de la detección de algún padecimiento, darle seguimiento y la atención debida hasta su total recuperación, pero que en ningún momento, sea impedimento para la inscripción de las niñas y los niños a los



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

grados escolares de primaria y secundaria; asimismo, que los certificados médicos deban ser expedidos, para estos fines, por el Sector Salud.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

4

**PRIMERO.-** Que un Certificado Médico Escolar es un documento compuesto por los resultados de una serie de estudios que se le realizan a las niñas, niños y adolescentes una vez al año, antes de su regreso a clases, ya que en la mayoría de las instituciones es obligatorio incluir dicho certificado dentro de la documentación requerida para que pueda ser inscrito.

**SEGUNDO.-** Que durante la etapa de la niñez y la adolescencia, los seres humanos presentan cambios constantes y un rápido desarrollo, es por ello que deben acudir a un chequeo de salud frecuente para examinar su crecimiento, así como para descubrir un padecimiento a tiempo o bien, prevenirlo.

Este chequeo anual tiene como objetivo principal actuar oportunamente en el momento en el que se detecten factores que puedan poner en riesgo la salud y seguridad del menor y, de esta manera, pueda llevar a cabo sus actividades escolares sin impedimento alguno.

**TERCERO.-** Que, de igual forma, la importancia de un estudio médico anual estriba en mantener y proteger la salud de las y los niños, para evitar la presencia de alguna enfermedad y su propagación, de esta manera dentro de las aulas prevalece un ambiente sano y libre de riesgos entre las y los estudiantes en general.

La obligatoriedad que las instituciones de salud le conceden al Certificado Médico Escolar es principalmente para mantener la salud de todos sus alumnos, así como también es un requisito que apoya a prevenir enfermedades infecciosas en la población escolar y garantizar una educación de calidad, siendo un documento que respalda a las entidades educativas en relación con la integridad de cada niña, niño y adolescente que está inscrito en las mismas, ya que les permite a las autoridades pertinentes tomar las medidas necesarias, en caso de que algún alumno presente algún padecimiento.

**CUARTO.-** Que el Certificado Médico Escolar forma parte de la salud general de los educandos, el cual consiste en una serie de pruebas que brindan una completa y apropiada valoración, para observar el desarrollo cognitivo, así como también aspectos físicos como el peso, la estatura, entre otros. Asimismo, los estudios a solicitar pueden variar, pero de manera general son:

- **Biometría hemática.** Consta de un análisis sanguíneo que ayuda a determinar la cantidad de glóbulos rojos, blancos, etc. Debido a que estos elementos protegen al cuerpo humano de infecciones.
- **Química sanguínea.** Por medio de una muestra de sangre, se puede conocer la valoración de los elementos que conforman el metabolismo del cuerpo, así como el funcionamiento de órganos como el hígado y los riñones.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- Examen general de orina. Este análisis permite saber si existen problemas que estén afectando el sistema renal y urinario. Ayuda a detectar infecciones y diabetes.
- Visiometría. Son exámenes médicos visuales que previenen o detectan enfermedades oculares mediante la valoración de la agudeza visual.
- Audiometría. Es la medición de la capacidad de los oídos para percibir las vibraciones del espectro audible. Es decir, evalúa la capacidad de escuchar sonidos.

5

**QUINTO.-** Que, como expone el diputado promovente en la proposición con punto de acuerdo de referencia, los certificados médicos son realizados en la actualidad por cualquier institución de salud o consultorio médico, y sólo se llena un cuestionario donde se recopilan datos generales, antecedentes familiares, preguntas sobre el esquema de vacunación, el estado nutricional, sobre la agudeza visual y auditiva del menor y solamente le piden a la niña o al niño abrir su boca para observar su dentadura.

*“Un examen médico hecho con profesionalismo y para tener certeza, debe en todo momento hacerse en una Institución de Salud Pública; desde luego hacer el interrogatorio clínico correspondiente, observar al paciente, explorar al paciente, presumir un diagnóstico, corroborar con estudios de laboratorio y si se es preciso de gabinete, se debe hacer énfasis en la determinación de su agudeza visual y auditiva y esto es una tarea propia de médicos especialistas.”*

**SEXTO.-** Que por lo anterior, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar al titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que en coordinación con las instituciones de salud correspondientes, lleven a cabo las acciones pertinentes a efecto de que los certificados médicos escolares deban ser expedidos únicamente por las instituciones pertenecientes al sector salud del ámbito público, asimismo, que en caso de que se detecte algún padecimiento, se le pueda dar el seguimiento y la atención debida hasta su total recuperación; pero que en ningún momento, el no presentar el certificado médico escolar sea un impedimento para la inscripción de las niñas, niños o adolescentes a los grados escolares de primaria y secundaria en la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Que es importante señalar que en la proposición con punto de acuerdo el Diputado promovente *“exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las Instituciones de Salud...”*. No obstante, esta Comisión dictaminadora considera que el exhorto debe ir dirigido a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por ser el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, encargado de atender y dar seguimiento a los asuntos educativos en esta capital, cuya atribución recae en la SEP.

**OCTAVO.-** Que, en respuesta a la solicitud aprobada por las y los integrantes de la Comisión de Educación, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el pasado 06 de julio del año en curso, se realizó una Mesa de Trabajo en la cual se invitó a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el día 20 de agosto del presente, con la finalidad de que, con las opiniones e información ofrecida por dicha Secretaría, se complementara y fortaleciera el presente Dictamen.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Mesa de Trabajo tuvo como eje principal la pregunta ¿Qué impacto tendría para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que la expedición de los certificados médicos escolares sean exclusividad de los centros de salud del sector público?

**NOVENO.-** Que durante su presentación, el Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de Servicios de Salud Pública, quien acudió en representación de la Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud capitalina, informó que el universo a cubrir, si la expedición de los certificados médicos escolares fueran exclusividad de los centros de salud del sector público, sería de aproximadamente, 1 millón 025 mil 869 alumnas y alumnos de Educación Básica, de los cuales 652 mil 661 se encuentran inscritos en Educación Primaria y 373 mil 208 en Secundaria.

Del análisis descrito por el representante de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se desprende que el certificado médico escolar propuesto en la proposición con punto de acuerdo de referencia, se incluyen exámenes como: Biometría Hemática, Química Sanguínea, Examen General de Orina, Visiometría y Audiometría. Estos estudios se estiman tendrían un costo unitario de \$217.00 pesos, lo que implicaría una inversión extraordinaria de \$222 millones 613 mil 573 pesos para el Sector Salud capitalino.

Sin embargo, informó que existen las Cartillas Nacionales de Salud, mismas que son instrumentos que sirven al personal de salud y a los usuarios para llevar el control de las acciones de promoción de la salud, prevención, detección oportuna, atención y control de las enfermedades, además de facilitar el seguimiento del estado de salud y el registro de los principales servicios de salud que se proporcionan a través del apartado de citas médicas.

Dicho lo anterior, el Dr. Jorge Ochoa, aseguró que existen ventajas de la Cartilla Nacional de Salud sobre el Certificado de Salud Escolar, considerando la primera como un documento oficial unificado, que garantiza que los escolares accedan al derecho a la atención de la salud de manera más amplia e integral. Al mismo tiempo que garantiza que alumnas y alumnos estén inmunizados con todas las vacunas propias de su edad y prioriza el enfoque de prevención y promoción de la salud sobre la atención curativa.

**DÉCIMO.-** Que esta Comisión dictaminadora considera un asunto de relevancia la detección de enfermedades desde edades tempranas, de ahí la importancia de los certificados médicos escolares, para poder ofrecerle a nuestros infantes el seguimiento en caso de detectarse alguna enfermedad en las niñas, los niños o los adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación:

### RESUELVEN

**ÚNICO.- SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD CORRESPONDIENTES, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE QUE,**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CERTIFICADO MÉDICO DE LOS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

SI A TRAVÉS DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS ESCOLARES SE LLEGASE A DETECTAR ALGÚN PADECIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES, SE LES PUEDA DAR EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN DEBIDA HASTA SU TOTAL RECUPERACIÓN. ASIMISMO, QUE, EN NINGÚN MOMENTO, EL NO PRESENTAR EL CERTIFICADO MÉDICO ESCOLAR SEA UN IMPEDIMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES A LOS GRADOS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

7

Dado en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.


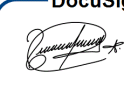
INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA	DocuSigned by:  4CBE96CE031E44C...		
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN VICEPRESIDENTE			
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA SECRETARIO			
DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO INTEGRANTE			
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ INTEGRANTE	DocuSigned by:  28EEACECE57642A...		
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ INTEGRANTE	DocuSigned by:  9FEFBE7BC66F4AD...		

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CERTIFICADO MÉDICO DE LOS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

<b>DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE</b>	DocuSigned by:  5EF335D7EE42444...		
<b>DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN INTEGRANTE</b>	DocuSigned by:  CA340105557740E...		

